

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO
RESOLUCION NUMERO 018

Agosto 4 de 1994

"Por la cual se modifica la Resolución 014 de 1992 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario"

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y especialmente el decreto 1167 de 1991,

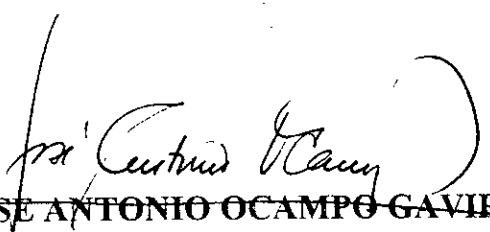
RESUELVE :

ARTICULO 1o: Modificase el literal g.-. del artículo 3o. de la Resolución 014 de 1992 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, el cual quedará así:

"g.- Garantías: Sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre endeudamiento, garantías y demás que le sean aplicables, quedará a juicio de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero exigir la constitución de garantías, así como determinar la clase y cuantía de las mismas".

ARTICULO 2o.- La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Presidente


JIMENO PERDOMO RIVERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 019

Agosto 4 de 1994

"Por la cual se modifica la Resolución No. 023 de 1993 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario".

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Modifícase el artículo quinto de la Resolución No. 023 de 1993, de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO.- El control de inversiones se efectuará sobre una muestra definida por FINAGRO, cuyo tamaño global no excederá el 10% del total de operaciones activas de crédito mencionadas en el artículo segundo de esta resolución".

ARTICULO 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Presidente


JIMENO PERDOMO RIVERA
Secretario